

REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA

www.casassantofimio.co

info@casassantofimio.co

3107677770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406

@casassantofimio



Casas Santofimio
Abogados · Propiedad Intelectual

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de signos distintivos

E. S. D.

Expediente: SD2025/0033308

Signo distintivo: SEE YOU

Solicitante: ECOSIMPLE S.A.S.

Asunto: Respuesta Oficio No. 8708 del 6 de junio de 2025.

ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.194.767, actuando en mi condición de apoderado de **ECOSIMPLE S.A.S.** procedo a **PRESENTAR RESPUESTA AL OFICIO No. 8708 del 6 de junio de 2025.**

El oficio señalado solicita presentar aclaración sobre lo siguiente:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los servicios reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.

De la lista de productos y servicios solicitada para la clase 9 se evidencia el servicio “servicios de agencias de viajes relativos a los viajes en cualquier medio de transporte”, no se encuentra amparado en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase 39.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor excluya el o los productos o servicios “servicios de agencias de viajes relativos a los viajes en cualquier medio de transporte” que no se encuentran en la clase “9” Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento, o

- Si además de los productos de la clase 9 Internacional, desea incluir los servicios amparados en otras clases, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

Es importante recordarle que, en caso de querer adicionar nuevos servicios a los ya incluidos en la solicitud, específicamente a los “servicios de agencias de viajes relativos a los viajes en cualquier medio de transporte” correspondientes a la clase 39, esto no será procedente, en tanto el sistema marcario no permite ampliar el alcance de los productos o servicios inicialmente solicitados una vez radicada la solicitud. En ese sentido, le solicitamos respetuosamente abstenerse de realizar modificaciones que impliquen la inclusión de servicios adicionales no contemplados desde el inicio del trámite”.

En atención a lo solicitado presentamos respuesta:

Por un error involuntario se olvidó incluir en la cobertura la expresión **software y aplicaciones para** antes de la frase **“servicios de agencias de viajes relativos a los viajes en cualquier medio de transporte”.**

REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA

www.casassantofimio.co

info@casassantofimio.co

3107677770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406

@casassantofimio



Casas Santofimio
Abogados · Propiedad Intelectual

En ese sentido, se actualiza la cobertura del signo para que antes de la expresión “servicios de agencias de viajes relativos a los viajes en cualquier medio de transporte” se incluya la expresión **software y aplicaciones para**.

Así la cosa la cobertura del signo será:

“Software para reservas de viajes; software para reservas y contratación de transporte; software para organizar viajes; software para organización de viajes; **software y aplicaciones para servicios de agencias de viajes relativos a los viajes en cualquier medio de transporte**; aplicaciones de móviles; aplicaciones descargables; aplicaciones informáticas; software de aplicaciones informáticas para uso en la aplicación de Internet de las Cosas [IdC]; aplicaciones descargables para dispositivos móviles; aplicaciones descargables para móviles; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; aplicaciones de software de computador; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora descargables; aplicaciones de software de computador descargables; aplicaciones de software de ordenador; aplicaciones de software de ordenador descargables; aplicaciones de software informático; aplicaciones de software descargables para smartphones; aplicaciones de software descargables [apps]; aplicaciones de software descargables; aplicaciones informáticas descargables”.

Con esta modificación no se están presentando **modificaciones que impliquen la inclusión de servicios adicionales** no contemplados desde el inicio del trámite.

Finalmente, se **solicita al despacho eliminar de las tareas del usuario la tarea de pago de tasas**, como quiera que no se deben realizar pagos adicionales.

[Pago de tasa](#) [SD2025/0033308](#) See You 02 sept. 2025

La eliminación se solicita, pues a pesar de que se renuncie al término restante en la respuesta al requerimiento, puede que la revisión del mismo no sea efectuada hasta que se vence el término de pago de tasa.

En este sentido damos respuesta al requerimiento de forma efectuado.

NOTIFICACIONES

Tanto mi poderdante como el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de esa Dirección o en la carrera 17ª No. 175 – 82 torre 6 oficio 903 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 4963066 o a los correos electrónicos, notificaciones@casassantofimio.co y/o acs@casassantofimio.co.

Atentamente,

ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO

Cédula de Ciudadanía: **80.194.767**

Tarjeta profesional: **175.006**